



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario Providencia

Número: PV-2021-0 459188 4-GDEBA-DLHRYAEPDGCY E

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes, 1 de Marzo de 2021

**Referencia:** Implementación de la Resolución del Programa FORTE 2021 - DIEGEP Segunda Etapa de Movimientos

**Implementación de la Resolución del Programa Especial para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas de las y los estudiantes Bonaerenses (FORTE) 2021 – DIEGEP**

**A las Jefaturas de Región 1 a 25 de Gestión Privada**

**A las Entidades Representativas del Sector**

**A los Representantes Legales de los servicios educativos de Gestión Privada**

Por medio de la presente, se comunica el proceso de implementación del Programa Especial para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas de las y los estudiantes Bonaerenses (FORTE) 2021.

Los movimientos deberán ser presentados al Departamento de Liquidación y Fiscalización de Aportes (dirigido a Liquidaciones) en formato digital según ME-2020-06996944- GDEBA- DLHRYAEP DGCY E, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberán realizarse solo altas nuevas, agrupando en un movimiento la cantidad total de horas que se haya otorgado al docente, con categoría FT (FORTE), situación de revista P y función M. Al momento de realizar los movimientos tener en cuenta que la categoría FT (FORTE) se expresa en HORAS, por lo que deberá hacerse la conversión correspondiente (2 módulos equivalen a 3 horas). Se recuerda que, de acuerdo a lo establecido por la RESOC-2021-417- GDE BA-DG CYE un docente puede tener como mínimo 3 horas y como máximo 42 horas FT.
- Se tomará como fecha de alta para la confección de los movimientos el día 17/02/2021, o fecha posterior de toma efectiva de posesión, la que corresponda; y como fecha de finalización, el día 31/03/2021 para aquellos docentes que estén afectados a realizar actividades para los estudiantes de nivel primario o secundario que no finalizan su educación obligatoria y 30/04/2021 para aquellos docentes que estén afectados a realizar actividades para estudiantes del nivel secundario que finalicen sus estudios.
- La cantidad total de módulos incluidos en los movimientos no podrá superar la asignada según el listado enviado oportunamente a las jefaturas de Región para cada servicio educativo.
- El pago de las horas está supeditado a la efectiva presencia en el servicio educativo, en caso contrario deberá procederse a dar la baja y nombrar su reemplazo.
- Los movimientos deberán contar con el aval del Inspector.
- Se establece como fecha límite para la presentación de los movimientos y la documentación correspondiente el 10/03/ 2021.
- Solo se recibirán los archivos enviados por LAS JEFATURAS DE REGIÓN y no desde los establecimientos.
- Se solicita al momento del envío de la documentación colocar como asunto: MOVIMIENTOS
- PROGRAMA FORTE", para una mejor identificación.
- En caso de existir alguna consulta, dirigirla a la casilla de mail consultasprivados@abc.gob.ar

Mariano Di Santo

Director

Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada

Dirección General de Cultura y Educación